



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/1751.

Montevideo, 20 de octubre de

2005.-

### RESOLUCIÓN 310 ACTA 033

**VISTO:** las presentes actuaciones que tratan del incumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 241/005 de 22 de febrero de 2005, por parte de los Sres. Tydeo Rodríguez Cardozo y de los integrantes de la sociedad Lanrod Ltda.

**RESULTANDO: I)** Que la precitada Resolución autorizó a que el Sr. Tydeo Rodríguez transfiera a la empresa Lanrod Ltda. el permiso de radiodifusión de la estación CW 96, “Radio Yi” de la ciudad de Durazno, del Departamento del mismo nombre.

**II)** Que de acuerdo con el contrato de “Compromiso de Transferencia de Titularidad de Frecuencia” de 1° de diciembre de 2004, el Sr. Tydeo Rodríguez prometió transferir a Lanrod Ltda., integrada por el Sr. Carlos Rodríguez Landoni y la Sra. María Laura Rodríguez Landoni, la titularidad de la frecuencia correspondiente a la estación CW - 96 Radio Yi de Durazno.

**III)** Que el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 241/005 dispuso que los interesados deberían acreditar el plazo de treinta días contados desde la notificación del acto, el contrato definitivo del transferencia de permiso.

**CONSIDERANDO: I)** Que con fecha 21 de abril de 2005 y 1° de junio de 2005 la Comisión Directiva de la URSEC ha intimado y –de acuerdo a lo solicitado por los gestionantes– ha concedido prórroga para que los mismos presenten el contrato definitivo.

**II)** Que ha vencido el referido plazo dispuesto por la Resolución N° 241/005 sin que los interesados hayan presentado el contrato definitivo, por lo que corresponde proceder a intimar formalmente el cumplimiento de la norma, bajo apercibimiento.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Asesoría Letrada de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Intímase al Sr. Tydeo Rodríguez Cardoso y a Lanrod Ltda. (integrada por los Sres. Carlos Rodríguez Landoni y la Sra. María Laura Rodríguez Landoni) a dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 241/005 de 22 de febrero de 2005, presentando el contrato definitivo de transferencia de la emisora CW- 96 “Radio Yi” de la ciudad de Durazno, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de procederse a iniciar los trámites correspondientes para dejar sin efecto dicha resolución, debido al incumplimiento de la misma.

**2.-** Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente a los interesados, Radiodifusión para su conocimiento, registro, contralor del plazo dispuesto en el numeral 1° de la presente resolución y demás efectos.